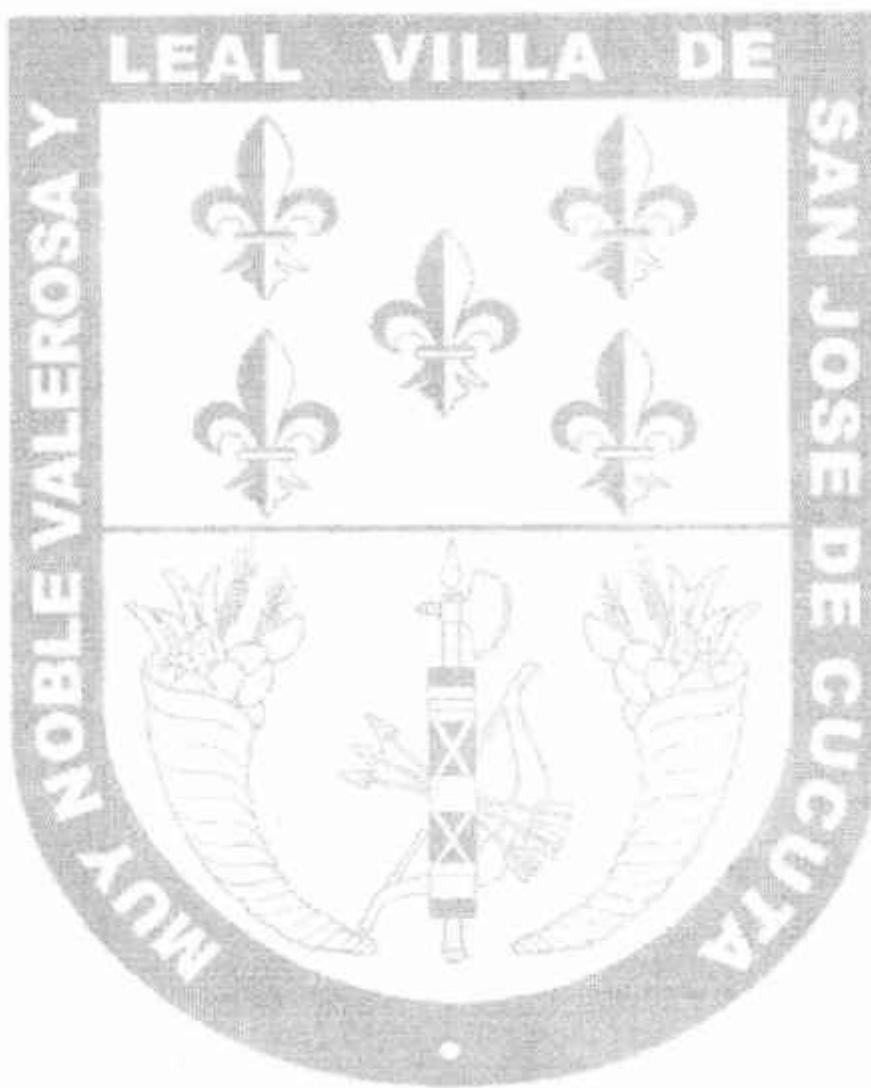


República de Colombia

REGISTROS MUNICIPALES



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**

**Secretaría General
Nº004**

San José de Cúcuta, 21 de Enero del 2026



TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N°0015 DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2026.

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 599 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE MODIFICÓ EL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y ADEMÁS SEÑALA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS TÉCNICOS TERRITORIALES"

DECRETO N°0016 DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2026.

"POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2026"

DECRETO N°0017 DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2026.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2026"



BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ

SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Registro N°004, Enero 21 de 2026.



ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

**CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA**

**LEY 57 DE 1985 Y ARTÍCULO
133 DEL DECRETO LEY 1333 DE
1986 Y NORMAS
CONCORDANTES.**



JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde

BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ
Secretario General

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO
Secretario de Gobierno.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda

EDWIN JHOVANNY CARDONA
Secretario de Seguridad Ciudadana

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
Secretario de Infraestructura

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretaria de Salud

SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA
Jefa del Tesoro

LEONEL RODRIGUEZ PINZON
Secretario de Desarrollo Económico

FABIAN PRATO DUARTE
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ
Secretaria de Bienestar Social.

JOSE MAURICIO FRANCO TRUJILLO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
Secretario de Movilidad

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Jefe de emprendimiento y acceso al crédito
– Banco del Progreso

PATRICIA RIOS CUELLAR
Secretaria de Equidad, Género y Mujer

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ
Secretario de Hábitat

JARE LEANDRO UGARTE MORA
Secretario de Víctimas, Paz y Posconflicto

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ
Secretario de Valorización y Plusvalía

YRMA JULLIETH CANO PORTILLA
Jefa de la Oficina de Prensa,
Comunicaciones y Protocolo

MARIBEL GARCIA QUIROGA
Secretaria de Cultura y Patrimonio

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
Secretario de Educación

JORGE WILLIAM CORREA MONRROY
Director Instituto Municipal Para la
Recreación Y El Deporte "IMRD"

JUAN CARLOS SOTO COTE
Director Área Metropolitana de Cúcuta

EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ
Director Centro Tecnológico de
Cúcuta

MISAEI ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Jefe Oficina de Gestión Jurídica

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario
de Instrucción

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA.
Gerente E.S.E "IMSALUD"

BELKYS ALEJANDRA FORERO GELVEZ
Gerente Central de Transporte Estación
Cúcuta

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

PERÍODO 2024 – 2027

VANESSA ARENAS GONZALEZ
VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZON
NIDIA GIMENA CAMACHO VILLAMIZAR
ALBERT LUFRANDY CASADIEGO
JEFFERSON CASTELLANO SILVA
CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS
EDINSON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ
JAIR ANTONIO DIAZ ARDILA
CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO
CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO
JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL
GUILLERMO LEON BAEZ
SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA
ALVARO ANDRES RAAD FORERO
YANET CARIME RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
JOSE JULIAN ROLON CONDE
JESÚS ALBERTO SEPÚLVEDA BERMONT
ALONSO ELISEO TORRES HERRERA
JHON JAIRO VILLAMIZAR MORA

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 12	

0015
DECRETO No. _____ del 21 de enero de 2026

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 599 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE MODIFICÓ EL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y ADEMÁS SEÑALA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS TÉCNICOS TERRITORIALES"

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus *facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la ley 1448 de 2011, Decreto 4800 de 2011 y*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 173 de la Ley 1448 de 2011 dispone que los Comités Territoriales de Justicia Transicional son la máxima instancia de articulación territorial para la política pública de víctimas.

Que, el artículo 252 del Decreto 4800 de 2011, establece que los Comités Territoriales de Justicia Transicional serán departamentales, distritales y municipales, estos se constituyen en la máxima instancia de articulación territorial, presididos por el gobernador o el alcalde según corresponde.

Que, el Artículo 253 del Decreto 4800 de 2011, establece el funcionamiento de los Comités Territoriales de Justicia Transicional, en relación con su reglamento, funcionamiento, estructura interna, instalación, reuniones, además lo contemplado en los párrafos 1, 2.

Que el Decreto 1084 de 2015 reglamenta el funcionamiento de los Comités y precisa sus funciones.

Que, la ley 2078 de 2021 modificó la 1448 de 2011 y los decretos ley étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, promogiendo por 10 años su vigencia

Que, la ley 2421 del 22 de agosto de 2024, en el artículo 51 establece, modifíquese el artículo 173 del Capítulo III del Título V de la Ley 1448 de 2011,

Que la Ley 2421 de 2024 fortaleció la participación de las víctimas y ajustó las funciones de los CTJT, estableciendo obligaciones adicionales de socialización, articulación y seguimiento.

Que, la resolución 03216 del 20 de agosto de 2024 de la dirección general de la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, "Por la cual se adopta el protocolo de participación efectiva de las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco del conflicto armado y se modifica la Resolución 01668 de 2020", establece en su Artículo 9, Escenarios de representación y participación de las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Que de acuerdo con lo definido en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015, los Comités Territoriales de Justicia Transicional son la máxima instancia de articulación territorial, presididos por los alcaldes o gobernadores según corresponda.

Demás consideraciones en el marco de las leyes 1448 de 2011 y 2421 de 2024, sus decretos reglamentarios y en particular lo relacionado con la creación/instalación, reglamentación y funcionamiento de los Comités Territoriales de Justicia Transicional; y las consideraciones normativas territoriales que le sean afines.

Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;



**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. Modificar la estructura y funcionamiento del Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de San José de Cúcuta, en armonía con el Art. 51 de la Ley 2421.

CAPÍTULO 1**CONFORMACIÓN Y FUNCIONES**

ARTÍCULO 2º. CONFORMACIÓN. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 2421 de 2024, y los Decretos Ley étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011, los miembros del Comité Territorial de Justicia Transicional son:

1. El/la alcalde quien lo presidirá, según el caso
2. Comandante de la Brigada No.30 y Grupo de Caballería Mecanizado Hermógenes Maza.
3. Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta.
4. La Dirección Regional o Coordinación del Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
5. La Dirección Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
6. La Dirección Regional de la Unidad de Restitución de Tierras.
7. La Dirección Regional del Ministerio de la Igualdad y Equidad o quien haga sus veces.
8. Un delegado(a) del Ministerio del Interior.
9. Representantes legales o delegados de entidades descentralizadas por servicios
 - Instituto Municipal Recreación y Deporte.
 - Instituto Municipal de Salud
10. Un delegado(a) del director(a) del Departamento para la Prosperidad Social.
11. Personero(a) Municipal de San José de Cúcuta
12. Seis representantes de las Mesas de Participación de Víctimas de acuerdo al nivel territorial según lo dispuesto en el Título VIII de la presente Ley, con enfoque diferencial.
13. Una persona delegada de la Dirección de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Parágrafo primero: De acuerdo con la delegación realizada por la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas, la representación de los delegados a los que se refiere el numeral 13, teniendo en cuenta el numeral 1.1.2 del documento de Lineamientos para la conformación, operación y seguimiento a los Comités Territoriales de Justicia Transicional, quedó así:

1. Representante por Enfoque Étnico / Comunidad indígena
2. Representante por Enfoque Étnico / Comunidad NARP
3. Representante por Enfoque Étnico / Comunidad Rrom
4. Representante por Enfoque Diferencial
5. Representante por Enfoque Diferencial
6. Representante por Enfoque Diferencial

Parágrafo Segundo: La Mesa Municipal de Participación Efectiva para las Víctimas informará a la Secretaría Técnica del Comité Territorial de Justicia Transicional los nombres de los seis (6) representantes designados para participar en dicho espacio. Estos representantes serán elegidos por el Plenario de la Mesa, conforme a sus

Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
Formato Decreto	Página 3 de 12	

procedimientos internos y principios de participación y representatividad. La Mesa deberá aportar el acta del plenario en la que conste su elección, como soporte formal de la designación ante la Secretaría Técnica del CTJT.

Parágrafo Tercero: En caso de presentarse cambios en los representantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas ante el Comité Territorial de Justicia Transicional, la Mesa deberá notificarlo de manera inmediata a la Secretaría Técnica del CTJT, adjuntando el acta del plenario en la cual conste la nueva designación, con el fin de garantizar la actualización oportuna de los registros y la continuidad en los procesos de articulación y seguimiento.

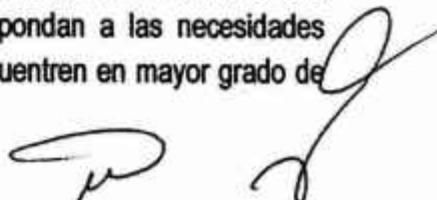
Parágrafo Cuarto: Son invitados permanentes las siguientes entidades u organizaciones, las cuales tendrán voz, pero no voto.

1. Secretaría de Gobierno municipal
2. Secretaría de Seguridad Ciudadana municipal
3. Secretaría de Equidad Género y Mujer municipal
4. Defensoría del Pueblo
5. Procuraduría de Instrucción Provincial
6. Unidad Nacional de Protección
7. Organizaciones de Cooperación Internacional
8. Representante Consejo Consultivo de Mujeres

Parágrafo Quinto: En consideración de los temas a abordar en la sesión, la Secretaría Técnica invitará a otras entidades u organizaciones a participar. Estos invitados tendrán voz, pero no voto.

ARTÍCULO 3º. FUNCIONES. De conformidad con lo definido en los artículos 173 de la Ley 1448 de 2011 y 2.2.8.2.4.1 del Decreto 1084 de 2015, el Decreto 599 de 2020 y las demás normas que regulan el funcionamiento de los Comités Territoriales de Justicia Transicional; esta instancia tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Servir de instancia de articulación para la elaboración de los planes de acción para el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes de desarrollo territoriales.
2. Coordinar acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal.
3. Articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición.
4. Coordinar las actividades en materia de inclusión e inversión social para la población víctima.
5. Adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.
6. Preparar informes sobre las acciones que se han emprendido y su resultado, los recursos disponibles y los solicitados a otras autoridades locales, regionales y nacionales, sobre las necesidades de formación y capacitación del personal que ejecutará las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.
7. Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos encaminados hacia la prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, incorporen medidas que respondan a las necesidades particulares de los sujetos de especial protección constitucional o que se encuentren en mayor grado de vulnerabilidad.



8. Diseñar un mecanismo de evaluación periódica que permita hacer los ajustes necesarios a la ejecución del plan de acción territorial de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, teniendo en cuenta los avances en el cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo.
9. Adoptar las estrategias que se requieran para garantizar la participación de las víctimas en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de acción territorial de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.
10. Desarrollar estrategias de prevención integral para lo cual coordinará con los Comités Territoriales de Prevención.
11. Las demás que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento de sus objetivos.

En el marco de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y del Decreto 1084 de 2015, también son funciones las siguientes:

1. Revisar y evaluar la solicitud de retorno o reubicación de desplazamientos individuales o familias integrantes de pueblos y comunidades étnicas,
2. Evaluar y dar concepto sobre las condiciones de seguridad para el retorno y/o reubicación temporal o definitiva, colectivas e individuales de pueblos y comunidades étnicas. Esta evaluación se realizará en los CTJT del territorio receptor a partir de los conceptos emitidos por la Fuerza Pública y las pruebas aportadas por las entidades del Ministerio Público, así como, la información remitida por las autoridades propias y los representantes de las comunidades.
3. Brindar información a la "Unidad Administrativa Especial para la atención y Reparación Integral a las Víctimas" sobre hechos victimizantes masivos que permitan la valoración de estos.
4. Las acciones de coordinación, planeación, seguimiento y participación de las víctimas incluidas en los procesos de retorno y reubicación se realizarán en el marco de los CTJT bajo los lineamientos previstos en el Protocolo de Retorno y Reubicación.
5. Elaborar los planes de retorno y reubicación como herramienta para el diagnóstico, definición de responsabilidades, cronograma y seguimiento a los procesos.
6. Verificar la situación de la población víctima del desplazamiento forzado, con el fin de valorar la cesación de vulnerabilidad manifiesta.
7. Realizar seguimiento al cumplimiento de las competencias de las entidades territoriales en cada vigencia fiscal, especialmente en la asignación de recursos para la asistencia funeraria
8. Participar en el seguimiento al programa de acompañamiento para la inversión adecuada de los recursos que la víctima reciba a título de indemnización administrativa, que deberá implementar la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación a las Víctimas.
9. Hacer seguimiento a la implementación de las medidas de satisfacción en el territorio.
10. Establecer las fechas para honrar a las víctimas y realizar eventos sobre memoria histórica y solidaridad con ellas.
11. Aprobar los planes de contingencia para atender las emergencias producidas en el marco del conflicto armado interno. (estos planes se deben formular o actualizar -cada año, -cuando el comité lo considere por la dinámica del territorio o -por solicitud de la Unidad para las Víctimas.)
12. Aprobar los Planes Integrales de Reparación Colectiva de sujetos no étnicos (campesinos) de su jurisdicción, de manera conjunta con la Unidad para las Víctimas.
13. Realizar estricta supervisión y seguimiento, en conjunto con la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, a las delegaciones de administración de bienes distintos a los inmuebles rurales que se les asignen a las entidades territoriales.

Además:

Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
Formato Decreto	Página 5 de 12	

14. Socializar Los Planes de Acción Territorial, dentro del mes siguiente a su aprobación con los plenarios de las mesas de participación efectiva de víctimas del nivel nacional departamental, distrital y municipal según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la ley 2421 de 2024.
15. Promover la socialización de la oferta institucional con el plenario de las mesas de participación efectiva de víctimas de su jurisdicción, por lo menos una vez al año. Para lo cual se deberán articular con las secretarías técnicas de dichas mesas.

ARTÍCULO 4°. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ. Son obligaciones de los miembros que componen el Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de San José de Cúcuta:

1. Asistir a las sesiones que sean convocadas por la Secretaría Técnica.
2. Brindar información relevante para los diferentes informes a presentar sobre la implementación de la política de víctimas y contribuir con su seguimiento y evaluación.
3. Divulgar al interior de su institución o dependencia la Ley 1448 de 2011, Ley 2421 de 2024, Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y demás normas concordantes, con el ánimo de que las mismas sean incorporadas en los planes, programas y presupuestos a que haya lugar atendiendo al enfoque diferencial y étnico.
4. Garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en cada sesión del Comité, así como, las obligaciones establecidas en el Plan de Acción Territorial en lo concerniente a las competencias de su institución o dependencia.
5. Revisar previamente las propuestas, programas, planes y demás documentos que serán sometidos a aprobación en la sesión del CTJT.
6. Las demás que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento de las funciones y responsabilidades del Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de San José de Cúcuta.

CAPÍTULO 2

FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 5°. CONVOCATORIA. El Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de San José de Cúcuta será convocado a través de la Secretaría Técnica, mediante escrito, al cual se adjuntará el orden del día propuesto. Dicha convocatoria se realizará, por lo menos, diez días antes de la realización de la sesión.

Cuando los asuntos del orden del día no se alcancen a evacuar en una misma sesión, quién preside comunicará en ella el lugar, día y hora para su continuación, entendiéndose como nueva convocatoria; dejando constancia de ello en el acta.

Los documentos que vayan a ser objeto de estudio, deliberación y/o decisión por parte del Comité, deberán remitirse con diez (10) días hábiles de antelación por la parte interesada a la Secretaría Técnica. En caso de que no se alleguen los documentos con la debida anticipación, sus integrantes podrán solicitar el aplazamiento del tema por falta de información.

Parágrafo primero: Cuando por alguna circunstancia calificada de extraordinaria la sesión convocada no se lleve a cabo, el/la Alcalde, a través de la Secretaría Técnica, convocará una nueva sesión que deberá celebrarse dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha en que debió realizarse.

Parágrafo segundo: Para los casos de las sesiones virtuales, la Secretaría Técnica remitirá en la invitación el enlace-link para el acceso a la reunión. Toda sesión virtual contará con los mismos tiempos para la remisión de la invitación y entrega de documentos para la sesión.



ARTÍCULO 6º. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. El Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de San José de Cúcuta podrá sesionar con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, entendidos estos como las autoridades y representantes que conforman formalmente el Comité de conformidad con el presente decreto.

Las decisiones del Comité Territorial de Justicia Transicional serán adoptadas con el voto favorable de los integrantes asistentes con derecho a voto que conformen el quórum decisorio.

Parágrafo primero. Delegación: Las autoridades que integren el Comité Territorial de Justicia Transicional podrán delegar su participación mediante acto administrativo o comunicación en la que deberá constar como mínimo, que el delegado cuente con nivel directivo o equivalente, capacidad decisoria y permanencia, para efectos de garantizar la continuidad y operatividad del Comité.

Parágrafo segundo. Invitados permanentes y asistentes: Los invitados permanentes, organismos de control, instancias de apoyo técnico y demás asistentes que participen en las sesiones del Comité tendrán voz, pero no voto, y no serán contabilizados para efectos del quórum deliberatorio y decisorio.

Parágrafo Tercero. Empate en la votación: En caso de empate en la votación para la adopción de decisiones durante la sesión del Comité Territorial de Justicia Transicional, el asunto será sometido nuevamente a deliberación. Si, realizada una segunda votación, persiste el empate, el Alcalde Municipal o quien actúe en su representación ejercerá el voto dirimente, el cual será definitivo para efectos de la adopción del Acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO 7º SESIONES: El Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de San José de Cúcuta de Justicia Transicional realizará una sesión ordinaria cada cuatro meses en las que se realizará seguimiento a la ejecución del Plan de Acción Territorial.

Adicionalmente, se podrán programar sesiones extraordinarias en los siguientes casos:

- a. Declaratorias de desplazamiento forzado o riesgo de desplazamiento.
- b. Cuando se produzcan atentados terroristas.
- c. Cuando exista desplazamiento dentro de la misma entidad territorial o hacia otra entidad territorial, departamento o nación.
- d. En los casos de retorno de emergencias donde se requiera validar las condiciones de seguridad.
- e. Cuando se produzca en una entidad territorial la recepción masiva de población desplazada.
- f. Cuando se presenten graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. (ataques a los civiles y su tortura, violencia sexual, destrucción de propiedades, entre otros)
- g. Cuando se informe algún evento de confinamiento.

ARTÍCULO 8º. SECRETARÍA TÉCNICA. De acuerdo con la delegación del Alcalde la Secretaría Técnica será ejercida por la Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto. La Secretaría Técnica del CTJT tiene como funciones las siguientes:

1. Realizar la convocatoria de las sesiones ordinarias y/o de seguimiento, con al menos diez (10) días hábiles de anticipación. Para el caso de las sesiones extraordinarias, éstas serán programadas por la Secretaría Técnica del Comité de acuerdo con la solicitud para su convocatoria.
2. Preparar el orden del día de las sesiones atendiendo el cronograma anual o las temáticas sugeridas para cada sesión y remitir en la convocatoria enviada.



3. Gestionar la activa participación de los integrantes del Comité, y de sus invitados.
4. Realizar seguimiento al cronograma anual del CTJT.
5. Impulsar la participación de los representantes que la mesa municipal de víctimas haya elegido, así como, los delegados de las comunidades étnicas para participar en el Comité Territorial de Justicia Transicional.
6. Elaborar las respectivas actas de cada sesión, compartir a los asistentes para revisión y retroalimentación, para lo cual dará 5 días hábiles. Y formalizar y enviar el acta en firme y firmada en un plazo de diez (10) días hábiles luego de su realización.
7. Diligenciar la herramienta de seguimiento a los compromisos asumidos por los integrantes del Comité en cada sesión.
8. Mantener actualizado el archivo de toda la documentación concerniente al Comité y tenerlo a disposición de sus integrantes.
9. Gestionar la logística mínima requerida, con la debida anticipación, para garantizar el buen desarrollo de las sesiones y demás eventos que se organicen en el marco del Comité Territorial de Justicia Transicional.
10. Garantizar las labores de seguimiento al PAT en las herramientas/instrumentos/espacios definidos para este propósito.
11. Las demás que se consideren necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del CTJT.

Parágrafo primero: La Secretaría Técnica realizará seguimiento a los compromisos de las entidades que hacen parte del CTJT. Dicho seguimiento se realizará en el instrumento definido, el cual recogerá datos generales de los compromisos de cada sesión; y cada entidad que asuma los compromisos, será la encargada de informar a la secretaría técnica del cumplimiento de este, aportando las evidencias correspondientes.

ARTÍCULO 9º. ACTAS. La secretaría técnica del comité elaborará las actas de cada sesión, y en un periodo máximo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de su realización, las enviará vía correo electrónico a los/as integrantes y/o asistentes, para su revisión y retroalimentación, quienes podrán sugerir ajustes o modificaciones máximo 5 días después de recibida para que la misma quede formalizada con las firmas correspondientes, a más tardar diez días hábiles después de realizado el comité.

CAPÍTULO 3 **ESPACIOS TÉCNICOS TERRITORIALES**

ARTÍCULO 10º. ESPACIOS TÉCNICOS TERRITORIALES. Se define la conformación de los siguientes espacios técnicos territoriales:

1. Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no repetición.
2. Subcomité de Atención y Asistencia.
3. Subcomité de Sistemas de Información.
4. Subcomité de Reparación Integral.

ARTÍCULO 11º. FUNCIONES DE LOS ESPACIOS TÉCNICOS TERRITORIALES

1. Brindar asistencia al CTJT para hacer seguimiento al Plan de Acción Territorial y coordinar las acciones territoriales para la implementación de éste.
2. Designar la Secretaría Técnica del espacio técnico territorial respectivo.
3. Adoptar su reglamento interno donde se definan los miembros de cada espacio técnico territorial indicados en el artículo 12, número de veces que sesiona, secretaría técnica y sus funciones, responsabilidades del espacio, quorum y actas de las sesiones.



4. Aportar en el diseño de las herramientas de planeación de las diferentes medidas de acuerdo con el componente de atención de la PPV
5. Analizar los documentos que deban ser aprobados por el CTJT.
6. Articular las sesiones de estos espacios con el cronograma del CTJT.
7. Sesionar virtualmente atendiendo las consideraciones expuestas en los CTJT.
8. Realizar sesiones periódicas donde se revisen avances, dificultades y retos de la implementación de la política; se definan propuestas para la implementación de acciones y se lleve de manera adecuada la gestión documental de todas ellas.
9. Trabajar articuladamente con los demás subcomités o espacios técnicos que se han establecido en el territorio.
10. Promover la participación de la mesa municipal de víctimas en los espacio técnico territorial.

ARTÍCULO 12º. CONFORMACIÓN DE LOS SUBCOMITÉS. A continuación, se relacionan los miembros de cada subcomité o espacio técnico territorial:*Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición:*

1. Secretaría de Gobierno Municipal
2. Secretaría de Gobierno Departamental
3. Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto Departamental
4. Personería Municipal de Cúcuta
5. Procuraduría de Instrucción Provincial
6. Procuraduría para el Seguimiento del Acuerdo de Paz
7. Defensoría Regional del pueblo
8. Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal
9. Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto Municipal
10. Secretaría de Salud Municipal
11. Secretaría de Educación Municipal
12. Secretaría de Desarrollo Municipal
13. Dos representantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva para las Víctimas
14. Un delegado del Ministerio de Trabajo
15. Un delegado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
16. Un delegado de la Policía Metropolitana de Cúcuta
17. Un delegado de la Brigada 30, Grupo Mecanizado No.05 Hermógenes Maza
18. Un delegado de la Unidad Nacional de Protección
19. Un delegado de la Dirección Seccional de Fiscalías de Norte de Santander
20. Un delegado de la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas de Norte de Santander
21. Un delegado de la Unidad de Restitución de Tierras
22. Un delegado de la Agencia de Reincorporación y Normalización de Norte de Santander
23. Un delegado de Migración Colombia
24. Un delegado del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Subcomité de Sistemas de información

1. Secretaría de Gobierno Municipal
2. Personería Municipal de Cúcuta
3. Procuraduría de Instrucción Provincial



4. Defensoría Regional del pueblo
5. Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal
6. Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto Municipal
7. Secretaría de Salud Municipal
8. Secretaría de Planeación Municipal
9. Secretaría de Bienestar Social
10. Secretaría de Educación Municipal
11. Secretaría de Desarrollo Municipal - oficina SISBEN
12. Secretaría Banco del Progreso
13. Secretaría Equidad, Género y Mujer
14. Oficina TICs
15. Instituto Municipal Recreación y Deporte
16. Dos representantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva para las Víctimas
17. Un delegado de la Registraduría Nacional del Estado Civil
18. Un delegado del Ministerio de Trabajo
19. Un delegado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
20. Un delegado de la Policía Metropolitana de Cúcuta
21. Un delegado de la Brigada 30, Grupo Mecanizado No.05 Hermógenes Maza
22. Un delegado de la Unidad Nacional de Protección
23. Un delegado de la Dirección Seccional de Fiscalías de Norte de Santander
24. Un delegado de la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas de Norte de Santander
25. Un delegado de la Unidad de Restitución de Tierras
26. Un delegado de Migración Colombia
27. Un delegado del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
28. Un delegado de la Agencia de Reincorporación y Normalización de Norte de Santander

Subcomité de Atención y Asistencia

1. Secretaría de Gobierno Municipal
2. Secretaría de Gobierno Departamental
3. Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto Departamental
4. Personería Municipal de Cúcuta
5. Procuraduría de Instrucción Provincial
6. Procuraduría para el Seguimiento del Acuerdo de Paz
7. Defensoría Regional del pueblo
8. Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal
9. Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto Municipal
10. Secretaría de Salud Municipal
11. Secretaría de Educación Municipal
12. Secretaría de Desarrollo Municipal
13. Secretaría de Bienestar Social
14. Dos representantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva para las Víctimas
15. Un delegado del Ministerio de Trabajo
16. Un delegado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
17. Un delegado de la Policía Metropolitana de Cúcuta
18. Un delegado de la Brigada 30, Grupo Mecanizado No.05 Hermógenes Maza
19. Un delegado de la Unidad Nacional de Protección

20. Un delegado de la Dirección Seccional de Fiscalías de Norte de Santander
21. Un delegado de la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas de Norte de Santander
22. Un delegado de la Unidad de Restitución de Tierras
23. Un delegado de la Agencia de Reincorporación y Normalización de Norte de Santander
24. Un delegado de Migración Colombia
25. Un delegado del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Subcomité de Reparación Integral

1. Secretaría de Gobierno Municipal .
2. Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto Departamental.
3. Personería Municipal de Cúcuta.
4. Procuraduría de Instrucción Provincial
5. Defensoría Regional del pueblo
6. Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal
7. Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto Municipal
8. Secretaría de Salud Municipal
9. Secretaría de Educación Municipal
10. Secretaría de Desarrollo Municipal
11. Secretaría de Cultura y Turismo
12. Secretaría de Hábitat
13. Secretaría de Equidad, Género y Mujer
14. Secretaría de Bienestar Social
15. Secretaría de Infraestructura
16. Secretaría de Planeación Municipal
17. Instituto Municipal Recreación y Deporte
18. Dos representantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva para las Víctimas
19. Representantes de los Sujetos de Reparación Colectiva o Plan de Retorno y Reubicación según sea el caso.
20. Un delegado de la Dirección de Prosperidad Social
21. Un delegado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
22. Un delegado de la Policía Metropolitana de Cúcuta
23. Un delegado de la Brigada 30, Grupo Mecanizado No.05 Hermógenes Maza
24. Un delegado de la Dirección Seccional de Fiscalías de Norte de Santander
25. Un delegado de la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas de Norte de Santander
26. Un delegado de la Unidad de Restitución de Tierras
27. Un delegado del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Parágrafo Primero: La Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas informará a la Secretaría Técnica de cada espacio los nombres de los dos (2) representantes designados para participar en los escenarios de articulación y seguimiento. Dichos representantes serán elegidos por el Plenario de la Mesa, conforme a sus procedimientos internos y principios de representatividad, y la Mesa deberá aportar el acta del plenario en la que conste su elección.

Parágrafo Segundo: En caso de presentarse cambios en los representantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas ante las Mesas Técnicas, la Mesa deberá notificarlo de manera inmediata a la Secretaría Técnica de cada espacio, adjuntando el acta del plenario en la cual conste la nueva designación, con el fin de garantizar la actualización oportuna de los registros y la continuidad en los procesos de articulación y seguimiento.



Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
Formato Decreto	Página 11 de 12	

Parágrafo tercero: En consideración de los temas a abordar en la sesión, la Secretaría Técnica invitará a otras entidades u organizaciones a participar. Estos invitados tendrán voz, pero no voto.

ARTÍCULO 13º. SECRETARIAS TÉCNICAS. De acuerdo con la delegación del Alcalde de San José de Cúcuta, la Secretaría Técnica de los Subcomités será ejercida por:

1. Subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición - Secretaría de Gobierno Municipal.
2. Subcomité de Sistemas de Información - Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto.
3. Subcomité de Reparación Integral - Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto.
4. Subcomité de Atención y Asistencia- Secretaría de Víctimas, Paz y Posconflicto.

Las Secretarías Técnicas tienen las siguientes funciones:

1. Convocar a las reuniones con por los menos diez (10) días hábiles de anticipación, atendiendo el cronograma anual.
2. Preparar el orden del día de cada sesión y comunicarlo a cada uno de sus miembros, por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación junto con la convocatoria.
3. Gestionar la activa participación de los integrantes del espacio técnico territorial y sus invitados.
4. Impulsar la participación de los representantes que la mesa municipal de víctimas haya elegido para participar en los espacios técnicos territoriales.
5. Gestionar la logística mínima requerida, con la debida anticipación, para garantizar el buen desarrollo de las sesiones.
6. Levantar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los espacios técnicos establecidos por la entidad territorial.
7. Alimentar los instrumentos de seguimiento a los compromisos asumidos por los/as integrantes del espacio técnico territorial en cada sesión.
8. Responder por la gestión documental de las actas y demás documentos del espacio técnico territorial, garantizando su adecuada administración y custodia.
9. Mantener actualizado el archivo de la documentación concerniente al espacio técnico territorial y tenerlo a disposición de sus integrantes.
10. Disponer la información necesaria y actualizada para el diligenciamiento de la encuesta RUSICST.
11. Las demás que se consideren necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del espacio técnico territorial.

CAPÍTULO 4 CONSIDERACIONES FINALES

ARTÍCULO 14º REFORMAS AL REGLAMENTO: Para reformar total o parcialmente el presente reglamento, es necesario someter el contenido a debate y aprobación del Comité y será necesario que la reforma sea aprobada por la mayoría simple.

ARTÍCULO 15. MODIFICACIÓN: El presente decreto rige a partir de su publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 0599 de 30 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde de San José de Cúcuta.



Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha: 7/4/2025

Formato Decreto

Página 12 de 12

ARTÍCULO 16º VIGENCIA: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JARE LEANDRO UGARTE MORA

Alcalde (E) del Municipio de San José de Municipal

20250121-01-

Proyectó: Jare Leandro Ugarte Mora – Secretario Víctimas, Paz y Posconflicto

Revisó: Misael Zambrano Guerrero – Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Aprobó: Bibiana Quintero – Secretaría Privada

Firma #0210/2026-03





DECRETO N° 016 del 21 ENE 2026

"POR LA CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2026"

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el Acuerdo 047 de 2025

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 148 del Acuerdo 047 de 2025, se entiende por modificación al presupuesto las adiciones, traslados (créditos y Contracreditos) y reducciones presupuestales correspondientes a los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión. Así mismo, en concordancia con el Artículo 149 del Acuerdo 047 de 2025, los traslados presupuestales contenidos en el anexo del Decreto de Liquidación que conserven la destinación definida por el Concejo Municipal y que no modifiquen, en cada sección presupuestal, el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Municipal, se efectuarán mediante Decreto expedido por el Alcalde y el Secretario de Hacienda.

Que, LA OFICINA DE MIGRACIÓN Y FRONTERA, requiere el fortalecimiento de los proyectos BPIN 202500000048019 – 202600000003591 – 202600000003696 – 202600000003281 – 202600000003437 – 202600000003804 – 202600000003209 con el objetivo de responder a la necesidad estructural de atender de manera pertinente y actualizada los efectos acumulados y recientes de la crisis migratoria proveniente de la República Bolivariana de Venezuela.

La asignación y aumento de recursos a los proyectos formulados por la Oficina de Migración y Frontera responde a la necesidad estructural de atender de manera pertinente y actualizada los efectos acumulados y recientes de la crisis migratoria proveniente de la República Bolivariana de Venezuela, fenómeno que ha impactado de forma directa y sostenida al municipio de San José de Cúcuta como principal territorio receptor. Si bien esta problemática no es nueva, durante los últimos meses —particularmente desde diciembre— se ha presentado una intensificación del contexto sociopolítico venezolano que ha generado mayor incertidumbre institucional, presión migratoria y vulnerabilidad social, incrementando la demanda de atención integral por parte de las entidades territoriales colombianas, especialmente en municipios de frontera como Cúcuta.

Este escenario ha evidenciado la necesidad de formular y fortalecer proyectos de carácter social que permitan responder a las nuevas dinámicas migratorias y a los cambios en los perfiles de vulnerabilidad de la población migrante, retornada y de acogida.

En la actualidad, el municipio no cuenta con una política pública migratoria local formalmente adoptada, lo que limita la capacidad institucional para articular de manera sostenida acciones de atención, integración socioeconómica y garantía de derechos. En consecuencia, los proyectos objeto de acreditación buscan precisamente cerrar este vacío institucional, mediante el fortalecimiento de capacidades técnicas y operativas orientadas a la formulación, implementación y puesta en marcha de lineamientos y estrategias de gobernanza migratoria ajustadas a la realidad territorial y a los estándares nacionales e internacionales.

Desde el punto de vista jurídico, la formulación y fortalecimiento de estos proyectos se encuentra respaldada por la Constitución Política de Colombia, en particular por los principios de dignidad humana, igualdad, solidaridad y prevalencia del interés general (artículos 1, 2 y 13), así como por el deber del Estado de garantizar la protección de los derechos fundamentales de todas las personas que se encuentren en

su territorio, sin discriminación por nacionalidad o condición migratoria. De igual forma, la Ley 2136 de 2021, por medio de la cual se establece la Política Integral Migratoria del Estado colombiano, asigna a las entidades territoriales un rol activo en la implementación de acciones orientadas a la atención, integración y protección de la población migrante, en concordancia con los lineamientos nacionales. A ello se suman los compromisos internacionales asumidos por Colombia en materia de derechos humanos y protección de personas migrantes, que obligan a las autoridades locales a adoptar medidas administrativas y programáticas para garantizar condiciones mínimas de bienestar y acceso a servicios básicos.

Asimismo, la reasignación de recursos hacia estos proyectos se ajusta a los principios que rigen la gestión presupuestal pública, en tanto permite reorientar recursos disponibles hacia iniciativas que responden a necesidades reales, actuales y verificables, sin alterar la estructura programática del Plan de Desarrollo Municipal ni afectar sus metas estratégicas. La utilización de recursos provenientes de proyectos no ejecutados constituye una medida legítima de optimización del gasto público, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad fiscal, evitando la inmovilización de recursos y asegurando su aplicación en proyectos con viabilidad técnica y alto impacto social.

Desde la perspectiva financiera, el aumento de recursos garantiza la ejecución efectiva de actividades asociadas a la atención integral de la población migrante y vulnerable, fortalece la sostenibilidad de las intervenciones y permite una mejor articulación institucional para enfrentar un fenómeno de carácter estructural y dinámico. Este traslado presupuestal no genera presión adicional sobre las finanzas municipales, sino que maximiza el impacto social del presupuesto disponible, alineando el gasto público con las prioridades actuales del territorio y con los fines esenciales del Estado.

En consecuencia, la acreditación de recursos a estos proyectos constituye una decisión técnica, jurídica y financieramente justificada, orientada a fortalecer la capacidad institucional del municipio de San José de Cúcuta para responder de manera responsable, coherente y sostenible a los desafíos derivados de la migración internacional y a la necesidad de construir e implementar una política migratoria local ajustada a la realidad social del territorio.

Que, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, requiere el fortalecimiento del proyecto BPIN 2024540010224 "Fortalecimiento a la prestación de los servicios de acueducto alcantarillado y apoyo a la gestión organizacional de los abastos de agua en el municipio de San José De Cúcuta" con el objetivo de garantizar la continuidad, coherencia y efectividad de las intervenciones municipales orientadas al fortalecimiento de la prestación del servicio público domiciliario de acueducto en el área rural del municipio de San José de Cúcuta

En concordancia con las competencias constitucionales y legales del ente territorial, los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Cúcuta, perseverante, segura y productiva", y el uso eficiente, responsable y focalizado de los recursos del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB).

Desde el punto de vista técnico, el municipio ha venido adelantando un proceso progresivo y estructurado de fortalecimiento de acueductos veredales, orientado a mejorar las capacidades técnicas, administrativas, organizacionales y financieras de los sistemas comunitarios de abastecimiento de agua. Este proceso se encuentra materializado en un convenio de asociación actualmente en ejecución, soportado en diagnósticos técnicos previos, planes de mejoramiento y un anexo técnico detallado, que define acciones concretas de asistencia técnica, optimización operativa, gestión comunitaria, educación en uso eficiente del recurso hídrico y acompañamiento para el cumplimiento de la normatividad sectorial vigente.

No obstante, lo anterior, persiste una brecha significativa de atención técnica en varias veredas del municipio que no han sido asistidas históricamente de manera sistemática por la Administración Municipal, entre las cuales se encuentran San Agustín de los Pozos, El Plomo, El Prado, Nuevo Madrid, San Faustino, El Arrayán, Oripaya y El Suspiro. Estas comunidades cuentan con acueductos veredales que operan bajo

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 3 de 13	

esquemas comunitarios, con limitaciones en su infraestructura, gestión administrativa, sostenibilidad financiera, calidad del agua y cumplimiento normativo, lo que hace urgente e impostergable una intervención técnica integral que permita identificar necesidades, oportunidades, fortalezas y amenazas, así como estructurar rutas de mejoramiento y sostenibilidad a corto y mediano plazo.

En este contexto, el traslado presupuestal solicitado tiene como finalidad adicionar recursos al BPIN 2024540010224, con el propósito de dar continuidad y ampliar el alcance del convenio de fortalecimiento rural, permitiendo que el equipo técnico, ambiental, jurídico y financiero de la fundación ejecutora apoye al municipio en la realización de nuevos diagnósticos técnicos y organizacionales en las veredas mencionadas, fortaleciendo la capacidad institucional para ejercer su rol de garante del servicio y asegurando una intervención territorial equilibrada y focalizada.

La adición de recursos permitirá no solo consolidar los resultados esperados en los acueductos veredales ya priorizados, sino también extender la asistencia técnica a nuevos territorios rurales, generando un impacto estructural para el municipio en términos de salud pública, reducción de riesgos sanitarios, fortalecimiento comunitario y sostenibilidad del servicio de agua potable.

Que, en concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha 20 del mes de Enero de 2026.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 20 de Enero de 2026, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracreditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, de conformidad con el Artículo 26 Numeral 2 Aprobar, modificar y evaluar el Plan Financiero del Municipio y ordenar las medidas para su cumplimiento, según Acuerdo 047 del 2025.

Que, La Subsecretaría Financiera y Gestión Presupuestal expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00-003869 del 2026 para respaldar el presente decreto.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día 21 de Enero de 2026, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúense los siguientes Contracreditos en el anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2026, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Contracreditos
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 73.200.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 73.200.000,00



Programa 1:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 73.200.000,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 73.200.000,00
Proyecto 1:	2024540010161	Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento del tejido social y la construcción de escenarios comunitarios de protección de derechos de la población de acogida retornada y migrante en el municipio de San José de Cúcuta. San José De Cúcuta	\$ 73.200.000,00
Sector:	25	ORGANISMOS DE CONTROL	\$ 118.800.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 118.800.000,00
Programa 1:	2502	Promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	\$ 118.800.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 118.800.000,00
Proyecto 1:	2024540010164	Fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos en derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario para la gobernanza migratoria en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 118.800.000,00
Sector:	36	TRABAJO	\$ 221.200.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 221.200.000,00
Programa 1:	3602	Generación y formalización del empleo	\$ 221.200.000,00
Subprograma:	1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	\$ 221.200.000,00
Proyecto 1:	2024540010165	Incremento de la participación y capacidad de las comunidades para formular proyectos de cooperación para el desarrollo en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 221.200.000,00
Sector:	39	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$ 162.000.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 162.000.000,00
Programa 1:	3905	Fortalecimiento de la gobernanza e institucionalidad multinivel del sector de CTeI	\$ 162.000.000,00
Subprograma:	1001	Intersubsectorial Gobierno	\$ 162.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010159	Fortalecimiento de la gobernanza política social y de innovación a través de la cooperación internacional en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 162.000.000,00
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 1.200.000.000,00
Fuente 1:	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 1.200.000.000,00
Programa 1:	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 1.200.000.000,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 1.200.000.000,00
Proyecto 1:	202500000032504	Mejoramiento de los servicios de acueducto, alcantarillado y fortalecimiento organizacional de los sistemas comunitarios de agua en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 1.200.000.000,00
Sector:	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 57.600.000,00



Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 57.600.000,00
Programa 1:	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	\$ 57.600.000,00
Subprograma:	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 57.600.000,00
Proyecto 1:	2024540010077	Mejoramiento del acceso a servicios básicos para la reducción de la pobreza en población migrante retornada y de acogida residente en San José De Cúcuta	\$ 57.600.000,00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 167.200.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 167.200.000,00
Programa 1:	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 93.600.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 93.600.000,00
Proyecto 1:	2024540010163	Formulación e implementación de coordinación institucional y capacidades técnicas para la gestión de asuntos internacionales y migratorios en San José De Cúcuta	\$ 93.600.000,00
Programa 2:	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 73.600.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 73.600.000,00
Proyecto 1:	2024540010158	Formulación e implementación de la Política Pública migratoria en el Municipio de San José De Cúcuta	\$ 30.400.000,00
Proyecto 2:	2024540010160	Formulación e implementación del marco normativo de asuntos fronterizos en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 43.200.000,00
TOTAL			\$ 2.000.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2026, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Acreditar
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 73.200.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 73.200.000,00
Programa 1:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 73.200.000,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 73.200.000,00
Proyecto 1:	202600000003437	Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento del tejido social y la construcción de escenarios comunitarios de protección de derechos de la población de	\$ 73.200.000,00



		acogida, retornada y migrante en el municipio de San José De Cúcuta	
Sector:	25	ORGANISMOS DE CONTROL	\$ 118.800.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 118.800.000,00
Programa 1:	2502	Promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	\$ 118.800.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 118.800.000,00
Proyecto 1:	202500000048019	Fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos en derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario para la gobernanza migratoria en el municipio de San José De Cúcuta, Norte de Santander	\$ 118.800.000,00
Sector:	36	TRABAJO	\$ 221.200.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 221.200.000,00
Programa 1:	3602	Generación y formalización del empleo	\$ 221.200.000,00
Subprograma:	1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	\$ 221.200.000,00
Proyecto 1:	202600000003209	Fortalecimiento de la participación y capacidad de las comunidades para formular proyectos de cooperación para el desarrollo en el municipio de San José De Cúcuta, Norte de Santander	\$ 221.200.000,00
Sector:	39	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$ 162.000.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 162.000.000,00
Programa 1:	3905	Fortalecimiento de la gobernanza e institucionalidad multinivel del sector de CTel	\$ 162.000.000,00
Subprograma:	1001	Intersubsectorial Gobierno	\$ 162.000.000,00
Proyecto 1:	202600000003281	Desarrollo de capacidades para el aprovechamiento de la oferta de cooperación de CTel con organismos y entidades internacionales para implementar estrategias de atención a poblaciones y procesos migratorios el municipio de San José De Cúcuta	\$ 162.000.000,00
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 1.200.000.000,00
Fuente 1:	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 1.200.000.000,00
Programa 1:	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 1.200.000.000,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 1.200.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010224	Fortalecimiento a la prestación de los servicios de acueducto alcantarillado y apoyo a la gestión organizacional de los abastos de agua en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 1.200.000.000,00
Sector:	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 57.600.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 57.600.000,00
Programa 1:	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	\$ 57.600.000,00



Subprograma:	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 57.600.000,00
Proyecto 1:	202600000003804	Fortalecimiento de la integración socioeconómica de la población migrante venezolana, colombiana retornada y de comunidad de acogida residente en San José De Cúcuta	\$ 57.600.000,00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 167.200.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 167.200.000,00
Programa 1:	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 93.600.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 93.600.000,00
Proyecto 1:	202600000003591	Implementación de acciones metodológicas, técnicas y pedagógicas para la intervención en materia de derechos e integración de la población migrante asentada en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 93.600.000,00
Programa 2:	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 73.600.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 73.600.000,00
Proyecto 1:	202600000003696	Aplicación de los lineamientos y conocimientos técnicos y normativos sobre gestión e implementación de la Política Pública migratoria en el Municipio de San José De Cúcuta	\$ 73.600.000,00

TOTAL \$ 2.000.000.000,00

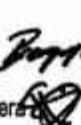
ARTÍCULO TERCERO: Realizar los créditos y contracréditos en la plataforma PIIP, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

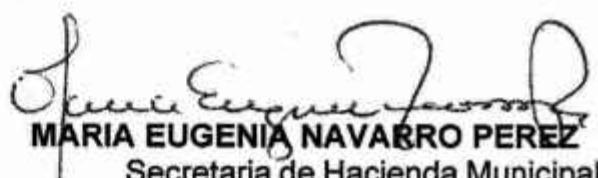
ARTÍCULO CUARTO: Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JARE LEANDRO UGARTE MORA
Alcalde Municipal (E)

20250121-02-

Aprobó: Bierman Suarez Martínez – Secretario General 
Revisó: Clara Paola Aguilar – Asesora 
Revisó: Ledys Susana Sánchez – Subsecretaria Financiera 
Proyectó: Jefferson Delgado – Contratista 


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal



ANEXO ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CONTRACREDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Contracreditos
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 73.200.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 73.200.000,00
Atributo:	1.2.1.0.00.1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 73.200.000,00
Programa 1:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 73.200.000,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 73.200.000,00
Dependencia:	44	OFICINA DE MIGRACIÓN Y FRONTERA	\$ 73.200.000,00
Proyecto 1:	2024540010161	Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento del tejido social y la construcción de escenarios comunitarios de protección de derechos de la población de acogida retornada y migrante en el municipio de San José de Cúcuta. San José De Cúcuta	\$ 73.200.000,00
Producto 1:	2201076	Servicio de asistencia técnica a comunidades en fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos	\$ 73.200.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 73.200.000,00
Sector:	25	ORGANISMOS DE CONTROL	\$ 118.800.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 118.800.000,00
Atributo:	1.2.1.0.00.1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 118.800.000,00
Programa 1:	2502	Promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	\$ 118.800.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 118.800.000,00
Dependencia:	44	OFICINA DE MIGRACIÓN Y FRONTERA	\$ 118.800.000,00
Proyecto 1:	2024540010164	Fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos en derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario para la gobernanza migratoria en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 118.800.000,00
Producto 1:	2502003	Servicio de educación informal en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	\$ 118.800.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 118.800.000,00
Sector:	36	TRABAJO	\$ 221.200.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 221.200.000,00
Atributo:	1.2.1.0.00.1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 221.200.000,00
Programa 1:	3602	Generación y formalización del empleo	\$ 221.200.000,00
Subprograma:	1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	\$ 221.200.000,00



Dependencia:	44	OFICINA DE MIGRACIÓN Y FRONTERA	\$ 221.200.000,00
Proyecto 1:	2024540010165	Incremento de la participación y capacidad de las comunidades para formular proyectos de cooperación para el desarrollo en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 221.200.000,00
Producto 1:	3602040	Servicio de educación informal	\$ 221.200.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 221.200.000,00
Sector:	39	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$ 162.000.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 162.000.000,00
Atributo:	1.2.1.0.00.1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 162.000.000,00
Programa 1:	3905	Fortalecimiento de la gobernanza e institucionalidad multinivel del sector de CTeI	\$ 162.000.000,00
Subprograma:	1001	Intersubsectorial Gobierno	\$ 162.000.000,00
Dependencia:	44	OFICINA DE MIGRACIÓN Y FRONTERA	\$ 162.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010159	Fortalecimiento de la gobernanza política social y de innovación a través de la cooperación internacional en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 162.000.000,00
Producto 1:	3905007	Servicio de cooperación internacional para la CTeI	\$ 162.000.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 126.000.000,00
CCPET 2:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 36.000.000,00
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 1.200.000.000,00
Fuente 1:	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 1.200.000.000,00
Atributo:	1.2.4.6.00.4	SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - INVERSIÓN	\$ 1.200.000.000,00
Programa 1:	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 1.200.000.000,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 1.200.000.000,00
Dependencia:	51	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 1.200.000.000,00
Proyecto 1:	2025000000325 04	Mejoramiento de los servicios de acueducto, alcantarillado y fortalecimiento organizacional de los sistemas comunitarios de agua en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 1.200.000.000,00
Producto 1:	4003009	Servicio de Acueducto	\$ 450.000.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 450.000.000,00
Producto 2:	4003014	Servicio de Alcantarillado	\$ 475.000.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 475.000.000,00
Producto 3:	4003042	Estudios de pre inversión e inversión	\$ 275.000.000,00



CCPET 1:	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 275.000.000,00
Sector:	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 57.600.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 57.600.000,00
Atributo:	1.2.1.0.00.1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 57.600.000,00
Programa 1:	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	\$ 57.600.000,00
Subprograma:	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 57.600.000,00
Dependencia:	44	OFICINA DE MIGRACIÓN Y FRONTERA	\$ 57.600.000,00
Proyecto 1:	2024540010077	Mejoramiento del acceso a servicios básicos para la reducción de la pobreza en población migrante retornada y de acogida residente en San José De Cúcuta	\$ 57.600.000,00
Producto 1:	4103052	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	\$ 57.600.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 57.600.000,00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 167.200.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 167.200.000,00
Atributo:	1.2.1.0.00.1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 167.200.000,00
Programa 1:	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 93.600.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 93.600.000,00
Dependencia:	44	OFICINA DE MIGRACIÓN Y FRONTERA	\$ 93.600.000,00
Proyecto 1:	2024540010163	Formulación e implementación de coordinación institucional y capacidades técnicas para la gestión de asuntos internacionales y migratorios en San José De Cúcuta	\$ 93.600.000,00
Producto 1:	4502022	Servicio de asistencia técnica	\$ 93.600.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 93.600.000,00
Programa 2:	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 73.600.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 73.600.000,00
Dependencia:	44	OFICINA DE MIGRACIÓN Y FRONTERA	\$ 73.600.000,00
Proyecto 1:	2024540010158	Formulación e implementación de la Política Pública migratoria en el Municipio de San José De Cúcuta	\$ 30.400.000,00
Producto 1:	4599032	Documentos de política	\$ 30.400.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 30.400.000,00
Proyecto 2:	2024540010160	Formulación e implementación del marco normativo de asuntos fronterizos en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 43.200.000,00
Producto 1:	4599018	Documentos de lineamientos técnicos	\$ 43.200.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 43.200.000,00
TOTAL			\$ 2.000.000.000,00



ANEXO ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CREDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Acreditar
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 73.200.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 73.200.000,00
Atributo:	1.2.1.0.00.1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 73.200.000,00
Programa 1:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 73.200.000,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 73.200.000,00
Dependencia:	44	OFICINA DE MIGRACIÓN Y FRONTERA	\$ 73.200.000,00
Proyecto 1:	202600000003437	Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento del tejido social y la construcción de escenarios comunitarios de protección de derechos de la población de acogida, retornada y migrante en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 73.200.000,00
Producto 1:	2201076	Servicio de asistencia técnica a comunidades en fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos	\$ 73.200.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 73.200.000,00
Sector:	25	ORGANISMOS DE CONTROL	\$ 118.800.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 118.800.000,00
Atributo:	1.2.1.0.00.1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 118.800.000,00
Programa 1:	2502	Promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	\$ 118.800.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 118.800.000,00
Dependencia:	44	OFICINA DE MIGRACIÓN Y FRONTERA	\$ 118.800.000,00
Proyecto 1:	202500000048019	Fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos en derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario para la gobernanza migratoria en el municipio de San José De Cúcuta, Norte de Santander	\$ 118.800.000,00
Producto 1:	2502003	Servicio de educación informal en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	\$ 118.800.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 118.800.000,00
Sector:	36	TRABAJO	\$ 221.200.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 221.200.000,00
Atributo:	1.2.1.0.00.1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 221.200.000,00



Programa 1:	3602	Generación y formalización del empleo	\$ 221.200.000,00
Subprograma:	1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	\$ 221.200.000,00
Dependencia:	44	OFICINA DE MIGRACIÓN Y FRONTERA	\$ 221.200.000,00
Proyecto 1:	202600000003209	Fortalecimiento de la participación y capacidad de las comunidades para formular proyectos de cooperación para el desarrollo en el municipio de San José De Cúcuta, Norte de Santander	\$ 221.200.000,00
Producto 1:	3602040	Servicio de educación informal	\$ 221.200.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 221.200.000,00
Sector:	39	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$ 162.000.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 162.000.000,00
Atributo:	1.2.1.0.00.1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 162.000.000,00
Programa 1:	3905	Fortalecimiento de la gobernanza e institucionalidad multinivel del sector de Ctel	\$ 162.000.000,00
Subprograma:	1001	Intersubsectorial Gobierno	\$ 162.000.000,00
Dependencia:	44	OFICINA DE MIGRACIÓN Y FRONTERA	\$ 162.000.000,00
Proyecto 1:	202600000003281	Desarrollo de capacidades para el aprovechamiento de la oferta de cooperación de Ctel con organismos y entidades internacionales para implementar estrategias de atención a poblaciones y procesos migratorios el municipio de San José De Cúcuta	\$ 162.000.000,00
Producto 1:	3905007	Servicio de cooperación internacional para la Ctel	\$ 162.000.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 162.000.000,00
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 1.200.000.000,00
Fuente 1:	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 1.200.000.000,00
Atributo:	1.2.4.6.00.4	SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - INVERSION	\$ 1.200.000.000,00
Programa 1:	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 1.200.000.000,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 1.200.000.000,00
Dependencia:	51	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 1.200.000.000,00
Proyecto 1:	2024540010224	Fortalecimiento a la prestación de los servicios de acueducto alcantarillado y apoyo a la gestión organizacional de los abastos de agua en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 1.200.000.000,00
Producto 1:	4003052	Servicio de asistencia técnica para la administración y operación de los servicios públicos domiciliarios	\$ 1.200.000.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1.200.000.000,00
Sector:	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 57.600.000,00



Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 57.600.000,00
Atributo:	1.2.1.0.00.1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 57.600.000,00
Programa 1:	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	\$ 57.600.000,00
Subprograma:	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 57.600.000,00
Dependencia:	44	OFICINA DE MIGRACIÓN Y FRONTERA	\$ 57.600.000,00
Proyecto 1:	202600000003804	Fortalecimiento de la integración socioeconómica de la población migrante venezolana, colombiana retornada y de comunidad de acogida residente en San José De Cúcuta	\$ 57.600.000,00
Producto 1:	4103052	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	\$ 57.600.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 57.600.000,00
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 167.200.000,00
Fuente 1:	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 167.200.000,00
Atributo:	1.2.1.0.00.1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 167.200.000,00
Programa 1:	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 93.600.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 93.600.000,00
Dependencia:	44	OFICINA DE MIGRACIÓN Y FRONTERA	\$ 93.600.000,00
Proyecto 1:	202600000003591	Implementación de acciones metodológicas, técnicas y pedagógicas para la intervención en materia de derechos e integración de la población migrante asentada en el municipio de San José De Cúcuta	\$ 93.600.000,00
Producto 1:	4502022	Servicio de asistencia técnica	\$ 93.600.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 93.600.000,00
Programa 2:	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 73.600.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 73.600.000,00
Dependencia:	44	OFICINA DE MIGRACIÓN Y FRONTERA	\$ 73.600.000,00
Proyecto 1:	202600000003696	Aplicación de los lineamientos y conocimientos técnicos y normativos sobre gestión e implementación de la Política Pública migratoria en el Municipio de San José De Cúcuta	\$ 73.600.000,00
Producto 1:	4599018	Documentos de lineamientos técnicos	\$ 43.200.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 43.200.000,00
Producto 2:	4599032	Documentos de política	\$ 30.400.000,00
CCPET 1:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 30.400.000,00

TOTAL

\$ 2.000.000.000,00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 6	

DECRETO N° 0017 del 21 ENE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2026"

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el Acuerdo 047 de 2025

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 352 de la Constitución Política establece, que la Ley Orgánica del Presupuesto "regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."

Que, las normas orgánicas del Presupuesto contenidas en el de Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que, Mediante acuerdo 046 de 2025, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026. Así mismo, en concordancia con el Artículo 19 del Decreto de Liquidación 0537 del 2025. Facultase al alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, desde el 1º de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2026, para incorporar por decreto en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, recursos adicionales correspondientes a las transferencias de orden nacional, tales como: Recursos son situación de fondos correspondientes al sector Educación, COLJUEGOS, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras transferencias que realiza 1 Gobierno Nacional a través de los Ministerios, así mismo los recursos provenientes de recursos sin situación de fondos que hacen parte del Presupuesto General.

Que, El municipio de San José de Cúcuta suscribió convenio interadministrativo con la Nación – Ministerio del Interior, el cual en la CLAUSULA SEXTA señala como forma de pago:

CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO – FONSECON desembolsará los recursos al MUNICIPIO previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) por parte del representante legal de la siguiente forma:

1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$11.973.504.641), en la vigencia 2025, contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del ente territorial. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.

2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$7.184.102.784) en la vigencia 2025, contra entrega de los siguientes productos:

JP

A. Certificación suscrita por el Ordenador del Gasto y el responsable de la contratación del Ente Territorial, en la que se acredite que los procesos de selección correspondientes a los contratos de Estudios, Diseños e Implementación y de Interventoría se encuentran debidamente estructurados y listos para su publicación o suscripción, según corresponda.

B. Cronogramas de los procesos de selección de los contratistas derivados de los contratos de Estudios, Diseños e Implementación y de Interventoría, los cuales deberán anexarse como soporte de la certificación señalada en el numeral A, sirviendo como evidencia de la programación y planeación de los citados procesos

3. UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$2.394.700.928) en la vigencia 2026, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el cumplimiento del 70% de ejecución del proyecto el cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta parcial de avance de ejecución del proyecto avalada por la interventoría

4. UN CUARTO Y ULTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$2.394.700.928) en la vigencia 2026, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el cumplimiento del 100% de ejecución del proyecto el cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de ejecución del proyecto avalada por la interventoría. 3. Certificación de cumplimiento lista de entregables Anexo 24d y Anexo 24e. B. Entrega al Ministerio del Interior de "Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" debidamente diligenciado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con fundamento en la documentación enviada por el MUNICIPIO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO, certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El MINISTERIO realizará los desembolsos directamente al MUNICIPIO. En ningún caso el MINISTERIO pagará a los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO.

A Su vez, la Nación – Ministerio del Interior mediante la Resolución No. 1874 de fecha 07 de noviembre de 2025 por medio de la cual se justifica una contratación directa, en el artículo tercero de la parte resolutiva señala:

ARTÍCULO TERCERO: El valor del convenio será la suma de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS. (\$31.947.009.281) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente manera:

APORTES DEL MINISTERIO – FONSECON: Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$23.947.009.281), discriminados así:

A. Vigencia 2025. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39625 de fecha 7 de noviembre de 2025 con un saldo por comprometer de DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (19.157.607.425), rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON.

B. Vigencia 2026. Con cargo al cupo de vigencias futuras autorizadas por el Director General del Presupuesto Público Nacional, mediante radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2-2025-009332 de fecha 14 de febrero de 2025, el cual se afectará en la suma de Con cargo al cupo de vigencias futuras autorizadas por el Director General del Presupuesto Público Nacional, mediante



radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2 - 2025 - 009332 de fecha 14 de febrero de 2025, el cual se afectará en la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MC/TE (4.789.401.856)

Que, Que de acuerdo a lo anterior y con el fin de cumplir con el objeto del convenio se requiere la incorporación de los aportes del ministerio mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 1874 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025 por valor de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MC/TE (\$23.947.009.281), discriminados así:

A. Vigencia 2025. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39625 de fecha 7 de noviembre de 2025 con un saldo por comprometer de DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MC/TE (19.157.607.425), rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON.

B. Vigencia 2026. Con cargo al cupo de vigencias futuras autorizadas por el Director General del Presupuesto Público Nacional, mediante radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2-2025-009332 de fecha 14 de febrero de 2025, el cual se afectará en la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MC/TE (4.789.401.856).

Que, Que de acuerdo a lo que dicta la norma Vigente y reglado mediante acuerdo 047 de 2025, en su artículo 142 "la Alcaldía Municipal podrá incorporar al presupuesto Municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución ...(), así mismo según lo señalado en el literal g) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

Que, De acuerdo a la certificación emitida por la Secretaría del Tesoro, a la fecha de presentación de esta solicitud la Oficina del Tesoro del Municipio de San José de Cúcuta, certifica que existen los siguientes recursos en los siguientes productos financieros correspondientes al compromiso de la vigencia 2025 de la siguiente manera:

Una vez revisado el movimiento bancario de la cuenta de ahorros del Banco Occidente N° 600-93762-7 denominada MODERNIZACIÓN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y VIDEO VIGILANCIA (CCTV) DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA- FASE III, se evidencia un saldo al día 05 de enero de 2026 por valor de \$19.157.706.055,16.

Que, con base en lo anterior, se requiere que los aportes ya girados por el Ministerio así como los programados para la vigencia 2026, en el marco del convenio interadministrativo, sean Incorporados al proyecto identificado con código BPIN 2024540010009 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA CON UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

Que, igualmente la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha 15 del mes de Enero de 2026.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el dia 20 de Enero de 2026, aprobó la incorporación de los recursos mencionados al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026.



Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día 21 del mes de Enero de 2026, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, en consideración a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese el cómputo del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2026, la suma de: VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MC/TE (\$ 23.947.009.281), de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR	FUENTE DE RECURSO
1	Ingresos	\$ 23.947.009.281	
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 23.947.009.281	
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 23.947.009.281	
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 23.947.009.281	
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	\$ 23.947.009.281	
1.1.02.06.006.01.01	Convenio Ministerio del Interior	\$ 23.947.009.281	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense el siguiente rubro en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2026, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Crédito
Sector:	45	Gobierno Territorial	\$ 23.947.009.281
Fuente 1:	1.2.3.3.04	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	\$ 23.947.009.281
Atributo:	1.2.3.3.04.5	Convenio Ministerio del Interior	\$ 23.947.009.281
Programa 1:	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 23.947.009.281
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 23.947.009.281
Proyecto 1:	2024540010009	Mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana con un sistema de videovigilancia y optimización de los procesos de inteligencia e investigación	\$ 23.947.009.281



Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha: 7/4/2025

Formato Decreto

Página 5 de 6

judicial en el municipio de San José de
Cúcuta

TOTAL

\$ 23.947.009.281

ARTÍCULO TERCERO: Realizar los créditos y contracréditos en la plataforma PIIP, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JARE LEANDRO UGARTE MORA
Alcalde Municipal (E)

20250101-93-

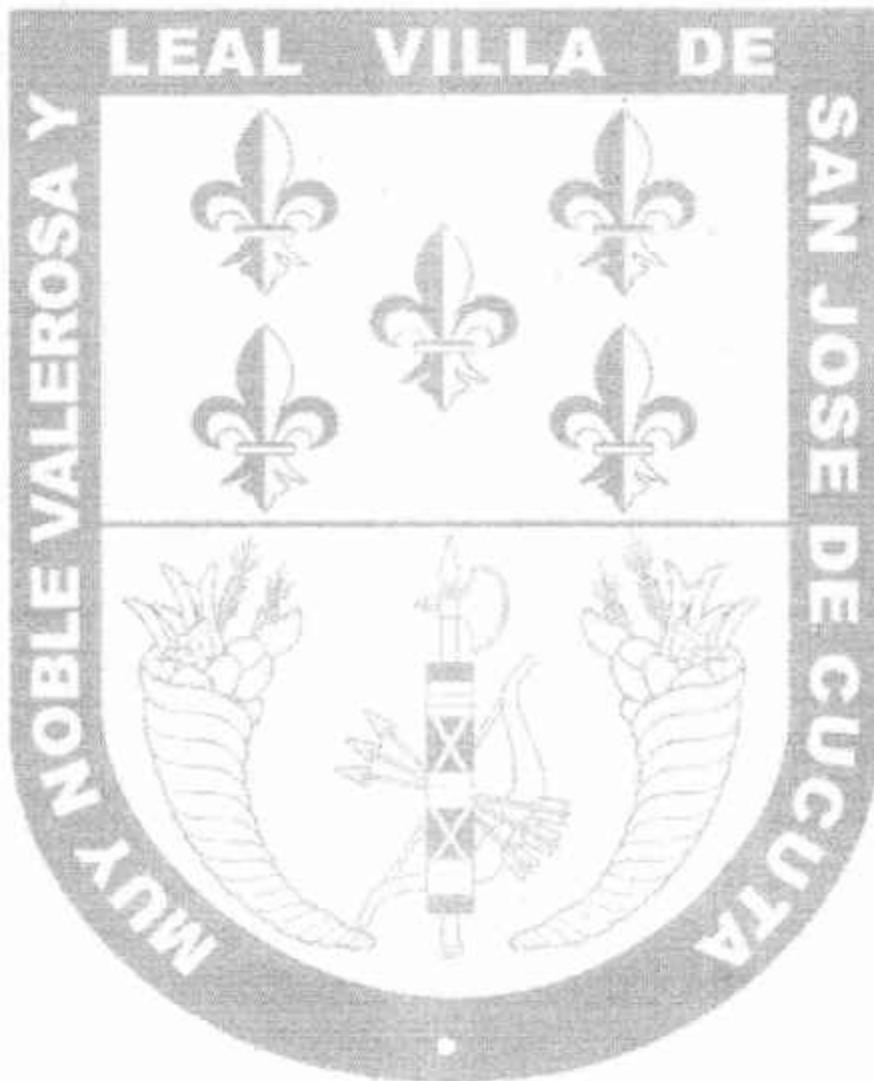
Aprobó: Bieman Suarez, Secretario General 
Revisó: Misael Alexander Zambrano, Jefe Oficina Jurídica
Vializó: Ledys susana Sánchez Diaz 
Consolidó: Lennis Basto Sánchez, Profesional Universitario


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal



ANEXO COMPLEMENTARIO ARTICULO 2º CREDITOS DE INVERSION

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Crédito
Sector:	45	Gobierno Territorial	\$ 23.947.009.281
Fuente 1:	1.2.3.3.04	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	\$ 23.947.009.281
Atributo:	1.2.3.3.04.5	Convenio Ministerio del Interior	\$ 23.947.009.281
Programa 1:	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 23.947.009.281
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	v\$ 23.947.009.281
Proyecto 1:	2024540010009	Mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana con un sistema de videovigilancia y optimización de los procesos de inteligencia e investigación judicial en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 23.947.009.281
Producto 1:	4501028	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	\$ 23.947.009.281
CCPET:	2.3.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 23.947.009.281
TOTAL			\$ 23.947.009.281



República de Colombia

**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**